



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**ÚNICO.** – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud de modificación de horario y lugar de celebración del encuentro RAYO CANTABRIA – CD GUIJUELO, correspondiente a la jornada 4ª del grupo 1 de Segunda B (Segunda Federación), fijado a las 12:00 horas del domingo 25 de septiembre de 2022 en las Instalaciones Municipales Nando Yosú, motivado por la necesidad de tratamiento del campo de juego. Por ello, se solicita autorización para la disputa del encuentro en el campo municipal de Bezana a las 17:00 horas del sábado, firmando en conformidad el club visitante, CD GUIJUELO.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Este órgano competicional es competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, para determinar el lugar de celebración de los partidos que, por diversas causas, no puedan celebrarse en las instalaciones deportivas propias, así como para suspender, adelantar o retrasar partidos.

**II.-** Prevé el artículo 227 del Reglamento General de la RFEF que los partidos que corresponda celebrar a un club en su propio campo puedan ser jugados en otro si así fuese autorizado por circunstancias especiales.

En el presente supuesto concurren, a juicio de este órgano, circunstancias especiales que permiten autorizar la celebración del encuentro en la instalación en el campo municipal de Bezana, a pesar de que éste no hubiese sido indicado por el club local como instalación alternativa de juego.

Así mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Tratándose en este caso del adelanto del encuentro dentro del mismo fin de semana de disputa de la jornada en cuestión, no existe alteración alguna del orden de partidos establecidos en el calendario oficial.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Por tanto, considerando que concurren especiales circunstancias por causa del estado del campo principal de juego para la celebración del encuentro en otra sede y que con el adelanto solicitado no se altera el orden de partidos establecido en el calendario oficial es por lo que se

**RESUELVE:**

**Autorizar el adelanto del encuentro RAYO CANTABRIA – CD GUIJUELO, correspondiente a la jornada 4ª del grupo 1 de Segunda B (Segunda Federación), a las 17:00 horas del sábado 24 de septiembre de 2022 y autorizar también su celebración en el campo municipal de Bezana.**

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Notifíquese a los clubes Real Racing Club SAD y CD Guijuelo, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

En Las Rozas de Madrid, a 16 de septiembre de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales